

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2024-GRH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE
MOTOGUADAÑA PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE
LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS)
GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE
PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2023.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
 RUC N° : 20489250731
 Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
 Teléfono: : (062) 512124 / ANEXO 129
 Correo electrónico: : procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2023.**

PROVINCIA DE AMBO				
ITEM	ASOCIACION	Bienes	Unidad de medida	Cantidad
1	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE AGUAYMANTO AGROECOLOGICO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BUEN SEMBRADOR DE ÑAUSA, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO"._2659927	MOTOGUADAÑA 2.1 HP - 2.72 HP	Unidad	15
	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL MAIZ AMARILLO DURO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON , DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO._2659935	MOTOGUADAÑA 2.1 HP - 2.72 HP	Unidad	11

PROVINCIA DE PUERTO INCA - PROVINCIA DOS DE MAYO - HUACAYBAMBA				
ITEM	ASOCIACION	Bienes	Unidad de medida	Cantidad
2	"MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M&F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGIÓN HUÁNUCO."_2659940	MOTOGUADAÑA (2.1 HP A 2.72 HP)	Unidad	1
	"AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTA DE CONSULTORES E INVERSIONES GRUPO CS S.A.C. EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO"_265995	MOTOGUADAÑA 2.1 HP - 2.72 HP	Unidad	2
	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL , DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO"_2659937	MOTOGUADAÑA (2.1 HP - 2.72 HP)	Unidad	14
	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PROGRESISTAS DE VILAFLORES DEL DISTRITO DE CANCHABAMBA PROVINCIA HUACAYBAMBA REGION HUANUCO"._2659941	MOTOGUADAÑA 1.3 HP - 1.6 HP	Unidad	5
	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL PLATANO BELLACO FRESCO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLATANO Y MAIZ DE LA C.N. DOS UNIDOS EN EL DISTRITO DE HONORIA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO."_2659968	MOTOGUADAÑA 1.6 HP - 2 HP	Unidad	17

PROVINCIA LEONCIO PRADO				
N°	ASOCIACION	Bienes	Unidad de medida	Cantidad
3	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COOPERATIVA AGRARIA AUCAYACU, DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO.”_2659912	MOTOGUADAÑA (2.1 HP - 2.72 HP)	Unidad	10
	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DE CAFÉ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAL SAVAR DE VALDIZAN EN EL CORREDOR RUTAS DE CAFES ESPECIALES, EN EL DISTRITO DE HERMILO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”_2659938	MOTOGUADAÑA (2.1 HP - 2.72 HP)	Unidad	10
	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE HERMOSO CASERÍO NUEVO PROGRESO – AUCAYACU, DEL DISTRITO JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN DE HUÁNUCO.”_2659911	MOTOGUADAÑA (2.1 HP - 2.72 HP)	Unidad	10
	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAUTEROS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO.”_2659913	MOTOGUADAÑA (2.1 HP - 2.72 HP)	Unidad	16
	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES LOS EMPRENDEDORES DEL PUERTO CONSUELO, EN EL DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO.”_2659939	MOTOGUADAÑA (2.1 HP - 2.72 HP)	Unidad	13

PROVINCIA DE PACHITEA - PROVINCIA DE HUANUCO				
N°	ASOCIACION	Bienes	Unidad de medida	Cantidad
4	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS TIGRES DE HUAYRUR, DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION DE HUANUCO.”_2660253	MOTOGUADAÑA 2.1 HP - 2.72 HP	Unidad	7
	“MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GRANOS - MAIZ AMILÁCEO, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CORAZÓN DE MANZANO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO”.	MOTOGUADAÑA 2.1 HP - 2.72 HP	Unidad	18
	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CAFETALEROS DEL VALLE DEL DERREPENTE, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”_2659966	MOTOGUADAÑA 2.1 HP - 2.72 HP	Unidad	23

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 - N°045-2024-GRH/GRA, de fecha 06/11/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de acuerdo al los siguientes cuadros:

PROVINCIA DE AMBO					
ITEM	ASOCIACION	Bienes	Unidad de medida	Cantidad	Plazo
1	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE AGUAYMANTO AGROECOLOGICO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BUEN SEMBRADOR DE ÑAUSA, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO"._2659927	MOTOGUADAÑA 2.1 HP - 2.72 HP	Unidad	15	10 dias calendarios
	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL MAIZ AMARILLO DURO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON , DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO._2659935	MOTOGUADAÑA 2.1 HP - 2.72 HP	Unidad	11	10 dias calendarios

PROVINCIA DE PUERTO INCA - PROVINCIA DOS DE MAYO - HUACAYBAMBA					
ITEM	ASOCIACION	Bienes	Unidad de medida	Cantidad	Plazo
2	"MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M&F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGIÓN HUÁNUCO."_2659940	MOTOGUADAÑA (2.1 HP A 2.72 HP)	Unidad	1	10 dias calendarios
	"AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTA DE CONSULTORES E INVERSIONES GRUPO CS S.A.C. EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO"._265995	MOTOGUADAÑA 2.1 HP - 2.72 HP	Unidad	2	10 dias calendarios
	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHEERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL , DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO"._2659937	MOTOGUADAÑA (2.1 HP - 2.72 HP)	Unidad	14	10 dias calendarios
	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PROGRESISTAS DE VILLAFLORES DEL DISTRITO DE CANCHABAMBA PROVINCIA HUACAYBAMBA REGION HUANUCO"._2659941	MOTOGUADAÑA 1.3 HP - 1.6 HP	Unidad	5	10 dias calendarios
	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL PLATANO BELLACO FRESCO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLATANO Y MAIZ DE LA C.N. DOS UNIDOS EN EL DISTRITO DE HONORIA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO."_2659968	MOTOGUADAÑA 1.6 HP - 2 HP	Unidad	17	10 dias calendarios

PROVINCIA LEONCIO PRADO					
N°	ASOCIACION	Bienes	Unidad de medida	Cantidad	Plazo
3	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COOPERATIVA AGRARIA AUCAYACU , DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO._2659912	MOTOGUADAÑA (2.1 HP - 2.72 HP)	Unidad	10	10 días calendarios
	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DE CAFÉ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAL SAVAR DE VALDIZAN EN EL CORREDOR RUTAS DE CAFES ESPECIALES , EN EL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"_2659938	MOTOGUADAÑA (2.1 HP - 2.72 HP)	Unidad	10	10 días calendarios
	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE HERMOSO CASERÍO NUEVO PROGRESO – AUCAYACU, DEL DISTRITO JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN DE HUÁNUCO"_2659911	MOTOGUADAÑA (2.1 HP 2.72 HP)	Unidad	10	10 días calendarios
	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAUTEROS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO._2659913	MOTOGUADAÑA (2.1 HP - 2.72 HP)	Unidad	16	10 días calendarios
	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES LOS EMPRENDEDORES DEL PUERTO CONSUELO , EN EL DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO._2659939	MOTOGUADAÑA (2.1 HP - 2.72 HP)	Unidad	13	10 días calendarios

PROVINCIA DE PACHITEA - PROVINCIA DE HUANUCO					
N°	ASOCIACION	Bienes	Unidad de medida	Cantidad	Plazo
4	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS TIGRES DE HUAYRUR , DISTRITO DE PANAO, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION DE HUANUCO"._2660253	MOTOGUADAÑA 2.1 HP - 2.72 HP	Unidad	7	10 días calendarios
	"MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GRANOS - MAIZ AMILÁCEO, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CORAZÓN DE MANZANO , DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO".	MOTOGUADAÑA 2.1 HP - 2.72 HP	Unidad	18	10 días calendarios
	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CAFETALEROS DEL VALLE DEL DERREPENTE , DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"._2659966	MOTOGUADAÑA 2.1 HP - 2.72 HP	Unidad	23	20 días calendarios

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 11.60 (Once con 60/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis – coordinar el trámite en la Sub Gerencia de Abastecimiento, para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja – Sub Gerencia de Tesorería, recabar las bases en la oficina de Sub Gerencia de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite documentario de la Entidad sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis – Huanuco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la unidad de Almacén del Gobierno Regional de Huanuco.
- Informe del funcionario responsable del coordinador de los planes de negocio - PROCOMPITE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Calle Calicanto 145 – Amarilis, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Región Huánuco.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I - PROVINCIA DE AMBO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE AGUAYMANTO AGROECOLOGICO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BUEN SEMBRADOR DE ÑAUSA, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE AGUAYMANTO AGROECOLOGICO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BUEN SEMBRADOR DE NAUSA, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOGUADAÑA, con la finalidad de mejorar la productividad del cultivo de aguaymanto agroecológico de la Asociación de Productores Agropecuarios en Buen Sembrador de Ñausa.

3. ANTECEDENTES

La ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para mejorar cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023 – 2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C.

Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

- Adquirir MOTOGUADAÑAS para la Asociación de Productores Agropecuarios el Buen Sembrador de Ñausa, con la finalidad de mejorar la eficiencia en las labores de corte y mantenimiento de áreas verdes, terrenos agrícolas y pastizales, optimizando el tiempo y esfuerzo de los socios.

4.2. Objetivos Específicos

- Facilitar el mantenimiento de terrenos agrícolas y áreas difíciles, permitiendo un manejo más preciso y eficaz.
- Mejorar la calidad del corte, garantizando un acabado más uniforme y evitando el daño





GERENCIA REGIONAL DE
 DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidades de los bienes

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MOTOGUADAÑA	unidad	15

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MOTOGUADAÑA	UNIDAD	15		<p>MOTOGUADAÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 HP • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 -- 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar Ficha Técnica de los insumos.

5.2. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes embalados indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra, según las características del bien para el transporte y protección.

5.3. ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.



6. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP >= 1 UIT de proveedor de bienes, asociado al RUC
- No estar impedido para contratar con el estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. Lugar de entrega

El bien será entregado en el **ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, que se encuentra ubicado en calle calicanto N° 145 – Amarilis – Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

8.2. Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será: Almacén del Gobierno Regional de Huánuco y será verificado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Coordinador de Planes de Negocio del Procompite.

8.3. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de diez (10) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

9.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

10.1.1. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión
- Acta de verificación de los bienes
- Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- Garantía del bien (copia)

10.1.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

11. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 837

Específica de gasto: 2.6.3 2.5 2

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

11.1. PENALIDADES

11.1.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

11.1.2. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

11.1.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 9,750.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS AGRICOLAS EN GENERAL.
Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio César Salazar Calderon
Coordinador(a) de Planes de Negocio



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Ing. Daniel Acuña Sobrados
GERENTE REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL MAIZ AMARILLO DURO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL MAIZ AMARILLO DURO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOGUADAÑA, con la finalidad de implementar el mejoramiento de la producción del maíz amarillo duro de la ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON.

3. ANTECEDENTES

La ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para mejorar cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023 – 2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C.

Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

- Adquirir maquinaria, equipos, materiales e insumos con la finalidad de implementar el "Mejoramiento de la Producción del Maíz Amarillo Duro de la Asociación de Productores Emprendedores Bio Llachiron, Distrito de Conchamarca, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco".

4.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades productivas de los asociados en la producción de Maíz Amarillo Duro para su venta en la región, con el fin de atraer a más clientes con el tiempo, mejorar nuestras ventas y ganar reconocimiento por la excelencia de nuestros productos.

5. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidades de los bienes

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MOTOGUADAÑA	unidad	11





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



28

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MOTOGADAÑA	UNIDAD	11	<p>MOTOGUADAÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 – 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar Ficha Técnica de los insumos.

5.2. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes embalados indicando el nombre del Plan de Negocio y número de Orden de Compra, según las características del bien para el transporte y protección.

5.3. Rotulado

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.



6. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP >= 1 UIT de proveedor de bienes, asociado al RUC
- No estar impedido para contratar con el estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. Lugar de entrega

El bien será entregado en el ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, que se encuentra ubicado en calle calicanto N° 145 – Amarilis – Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

8.2. Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será: Almacén del Gobierno Regional de Huánuco y será verificado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Coordinador de Planes de Negocio del Procompite.

8.3. Plazo de entrega



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



29

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El plazo de entrega será de diez (10) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

9.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

10.1.1. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión
- Acta de verificación de los bienes
- Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- Garantía del bien (copia)

10.1.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

11. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0847

Específica de gasto: 2.6.3 2.5 2

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

11.1. PENALIDADES

11.1.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

11.1.2. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

11.1.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 28,600.00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



30

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 7,150.00 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS AGRICOLAS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
<i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio César Salazar Calderón
Coordinador de Planes de Negocio



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Ing. Ronald Arana Sobrados
GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

**ITEM II - PROVINCIA DE PUERTO INCA - PROVINCIA DOS DE MAYO –
PROVINCIA HUACAYBAMBA**



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



4

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M&F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGIÓN HUÁNUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

adquisición de motoguadaña, para el plan de negocio "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M&F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGIÓN HUÁNUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de motoguadaña, para el plan de negocio "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M&F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGIÓN HUÁNUCO".

3. ANTECEDENTES

La ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para mejorar cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023 – 2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C.

Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General

Adquirir motoguadaña, para el plan de negocio "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M&F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGIÓN HUÁNUCO".

b. Objetivo Específico

Objetivo 1. Mejorar la eficiencia y efectividad de las labores agrícolas contribuyendo a una mejor gestión del cultivo.

5. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidades de los bienes

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MOTOGUADAÑA	unidad	01





GERENCIA REGIONAL DE
 DESARROLLO ECONOMICO



5

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MOTOGUADAÑA/ MOTOGUADAÑA 2.6 HP	UNIDAD	01	MOTOGUADAÑA/ MOTOGUADAÑA 2.6 HP <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 HP • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 -- 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar Ficha Técnica de los insumos.

5.2. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes embalados indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra, según las características del bien para el transporte y protección.

5.3. Rotulado

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.



6. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Periodo de la garantía

El periodo de garantía del bien será de (1) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor:

- ✓ Persona natural o Jurídica
- ✓ Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica
- ✓ Estar inscrito al RNP >= 1 UIT de proveedor de bienes, asociado al RUC
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado

8. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. Lugar de entrega

El bien será entregado en el ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, que se encuentra ubicado en calle calicanto 145 – Amarilis – Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

8.2. Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será: Almacén del Gobierno Regional de Huánuco y será verificado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Coordinador de Planes de Negocio del Procompite.



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

6

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Plazo de entrega

El plazo de entrega del bien será de 10 días calendarios, que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato/orden de compra.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**9.1. Requisitos del proveedor**

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**10.1. OTRAS OBLIGACIONES**

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

10.1.1. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión
- Acta de verificación de los bienes
- Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- Garantía del bien (copia)

10.1.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

10.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0896

Específica de gasto: 2.6.3 2.5 2

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

10.3. PENALIDADES**10.3.1. Penalidad por mora:**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

10.3.2. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10.3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,080.00 (TRES MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 770.00 (SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS AGRICOLAS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio Cesar Salazar Calderon
Coordinador(a) de Planes de Negocio



GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
Ing. Ronald Acuña Sobrados
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTA DE CONSULTORES E INVERSIONES GRUPO CS S.A.C. EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTA DE CONSULTORES E INVERSIONES GRUPO CS S.A.C. EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOGUADAÑA, con la finalidad de implementar el plan de negocio "AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTA DE CONSULTORES E INVERSIONES GRUPO CS S.A.C. EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO".

3. ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejoría de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023-2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C. Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).



Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de MOTOGUADAÑA para la empresa CONSULTORES E INVERSIONES GRUPO CS S.A.C. EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir MOTOGUADAÑA, para la empresa CONSULTORES E INVERSIONES GRUPO CS S.A.C. EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO", con la finalidad de mejorar la eficiencia en las labores de corte y mantenimiento de los terrenos agrícolas.

4.2. Objetivos Específicos

- Facilitar el mantenimiento de terrenos agrícolas y áreas difíciles, permitiendo un manejo más preciso y eficaz.



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	2

5.2. Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
02	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	2		<p>MOTOGUADAÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 HP • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 -- 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir) • Cuchilla de corte: matorrales: (Por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar ficha técnica de bienes

5.3. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes con un embalaje, según las características del bien para el transporte y protección indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra.

5.4. ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.

5.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.8.1 Lugar de entrega

El producto será entregado **EN EL ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, que se encuentra ubicado en calle calicanto 145 –Amarilis – Huánuco.

5.8.2 Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será por el jefe de almacén del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3 Verificación de bienes



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los bienes serán verificados por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE

El contratista deberá coordinar con tres (03) días de anticipación de la llegada de los bienes con el jefe de Almacén Central Del Gobierno Regional De Huánuco Y El Coordinador De Planes De Negocio De PROCOMPITE.

5.8.4 Plazo de entrega

El plazo de entrega será hasta 10 días calendarios a partir del siguiente de la fecha de suscripción del contrato y/o Orden de Compra.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien encargado.

7.1.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de los bienes será otorgada por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huánuco, el mismo que debe adjuntar:

- Guía de remisión
- Ficha técnica de bienes concordante a las especificaciones técnicas
- Garantía del bien
- Acta de verificación de los bienes (original)

7.1.2 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio- PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 909

Específica de gasto: 2.6.3 2.52

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden).





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 5,00.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante **los ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
 En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 1250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, FERRETERIA-EN-GENERAL

Acreditación:
 La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
 En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
 En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
 En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
 Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
 Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.
 Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Según el pliego de absolución

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Julio Cesar Salazar Calderon
 Coordinador de Oficina de Negocio



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de motoguadaña del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".

3. ANTECEDENTES

La ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para mejorar cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023 – 2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C.

Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General

Adquirir MOTOGUADAÑA con la finalidad de implementar el Plan de negocio MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".

b. Objetivo Específico

Mejorar las labores culturales del cultivo de café del AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAL SAVAR DE VALDIZAN EN EL CORREDOR RUTAS DE CAFES ESPECIALES.

5. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidades de los bienes

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MOTOGUADAÑA	unidad	14





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2. Características técnicas

DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MOTOGUADAÑA	UNIDAD	14	<p>MOTOGUADAÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 -- 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar Ficha Técnica de los insumos.

5.3. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes embalados indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra, según las características del bien para el transporte y protección.

5.4. Rotulado

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.



6. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Periodo de la garantía

El periodo de la garantía del bien será de seis (06) meses.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor:

- ✓ Persona natural o Jurídica
- ✓ Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica
- ✓ Estar inscrito al RNP >= 1 UIT de proveedor de bienes, asociado al RUC
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado

8. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. Lugar de entrega

El bien será entregado en el ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, que se encuentra ubicado en calle calicanto 145 – Amarilis – Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

8.2. Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será: Almacén del Gobierno Regional de Huánuco y será verificado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Coordinador de Planes de Negocio del Procompite.

Plazo de entrega





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El plazo de entrega del bien será de 10 días calendarios, que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato/orden de compra.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

9.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

10.1.1. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión
- Acta de verificación de los bienes
- Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- Garantía del bien (copia)

10.1.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.



10.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0892

Específica de gasto: 2.6.3 2.5 2

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

10.3. PENALIDADES

10.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

10.3.2. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

10.3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 21,630.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 5,407.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 50/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS AGRICOLAS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio Cesar Salazar Calleron
Coordinador General de Negocio



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Ing. Romeo Acuña Sobrados
GERENTE REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

4

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PROGRESISTAS DE VILLAFLORES DEL DISTRITO DE CANCHABAMBA PROVINCIA HUACAYBAMBA REGION HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PROGRESISTAS DE VILLAFLORES DEL DISTRITO DE CANCHABAMBA PROVINCIA HUACAYBAMBA REGION HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOGUADAÑA, con la finalidad de implementar EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PROGRESISTAS DE VILLAFLORES DEL DISTRITO DE CANCHABAMBA PROVINCIA HUACAYBAMBA REGION HUANUCO".

3. ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023-2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C. Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).



Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de MOTOGUADAÑA para la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PROGRESISTAS DE VILLAFLORES DEL DISTRITO DE CANCHABAMBA PROVINCIA HUACAYBAMBA REGION HUANUCO".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir MOTOGUADAÑA, para la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PROGRESISTAS DE VILLAFLORES DEL DISTRITO DE CANCHABAMBA PROVINCIA HUACAYBAMBA REGION HUANUCO, con la finalidad de mejorar la eficiencia en las labores de corte y mantenimiento de los terrenos agrícolas, optimizando el tiempo y esfuerzo de los socios.

4.2. Objetivos Específicos

- Facilitar el mantenimiento de terrenos agrícolas y áreas difíciles, permitiendo un manejo más preciso y eficaz.



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONOMICO



5

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	5

5.2. Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	5		<p>MOTOGUADAÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 HP • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 – 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir) • Cuchilla de corte: matorrales: (Por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar ficha técnica de bienes

5.3. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes con un embalaje, según las características del bien para el transporte y protección indicando el nombre del Plan de Negocio y número de Orden de Compra.

5.4. ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.



5.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.8.1 Lugar de entrega

El producto será entregado **EN EL ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, que se encuentra ubicado en calle Calicanto 145 –Amarilis – Huánuco.

5.8.2 Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será por el jefe de almacén del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3 Verificación de bienes





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



6

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los bienes serán verificados por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE

El contratista deberá coordinar con tres (03) días de anticipación de la llegada de los bienes con el jefe de Almacén Central Del Gobierno Regional De Huánuco Y El Coordinador De Planes De Negocio De PROCOMPITE.

5.8.4 Plazo de entrega

El plazo de entrega será hasta 10 días calendarios a partir del siguiente de la fecha de suscripción del contrato y/o Orden de Compra.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien encargado.

7.1.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de los bienes será otorgada por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huánuco, el mismo que debe adjuntar:

- Guía de remisión
- Ficha técnica de bienes concordante a las especificaciones técnicas
- Garantía del bien
- Acta de verificación de los bienes (original)

7.1.2 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio- PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.



7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 881

Específica de gasto: 2.6.3 2.52

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden).



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



PROGRESISTAS 9
VILAFLORES 10

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante **los ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 3125.00 (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, FERRETERIA EN GENERAL

Según el pliego de absolución

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio Cesar Salazar Calderon
Coordinador (a) de Negocio

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA/ MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL PLATANO BELLACO FRESCO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLATANO Y MAIZ DE LA C.N. DOS UNIDOS EN EL DISTRITO DE HONORIA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de desbrozadora/ motoguadaña para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL PLATANO BELLACO FRESCO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLATANO Y MAIZ DE LA C.N. DOS UNIDOS EN EL DISTRITO DE HONORIA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO

2. ÁREA USUARIA:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del programa PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de desbrozadora/ motoguadaña para el plan de negocio "mejoramiento de la productividad del plátano bellaco fresco de la asociación de productores de plátano y maíz de la C.N Dos Unidos en el distrito de Honoria, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco

4. ANTECEDENTES

La ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para mejorar cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023 – 2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C.

Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General

Fortalecer capacidades para una producción orientada al cumplimiento de estándares de calidad y características deseadas por el mercado, así como para la gestión de negocios.

b. Objetivo Específico

Objetivo 1. Mejorar la eficiencia y efectividad de las labores agrícolas contribuyendo a una mejor gestión del cultivo.

6. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

6.1. Descripción y cantidades de los bienes





GERENCIA REGIONAL DE
 DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DESBROZADORA-MOTOGUADAÑA/ MOTOGUADAÑA	unidad	17

DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DESBROZADORA-MOTOGUADAÑA/ MOTOGUADAÑA	UNIDAD	17	MOTOGUADAÑA <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 1.6 – 2 HP • Cilindrada: 33. – 51.7 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 – 7.9 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar Ficha Técnica de los insumos.

6.2. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes embalados indicando el nombre del Plan de Negocio y número de Orden de Compra, según las características del bien para el transporte y protección.

6.3. Rotulado

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.



7. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Periodo de la garantía

El periodo de la garantía del bien será de seis (06) meses.

Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor:

- ✓ Persona natural o Jurídica
- ✓ Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica
- ✓ Estar inscrito al RNP > = 1 UIT de proveedor de bienes, asociado al RUC
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado

9. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. Lugar de entrega

El bien será entregado en el ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, que se encuentra ubicado en calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9.2. Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será: Almacén del Gobierno Regional de Huánuco y será verificado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Coordinador de Planes de Negocio del Procompite.

Plazo de entrega

El plazo de entrega del bien será de 10 días calendarios, que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato/orden de compra.

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

10.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

11.1.1. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión
- Acta de verificación de los bienes
- Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- Garantía del bien (copia)

11.1.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.



11.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

2Meta: 901

Específica de gasto: 2.6.3 2.5 2

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

11.3. PENALIDADES

11.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11.3.2. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

11.3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 37,800.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 9,450.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS AGRICOLAS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio César Salazar Calderon
Coordinador de Planes de Negocio

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Ing. Ronald Acuña Sobrados
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ITEM III – PROVINCIA LEONCIO PRADO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



4

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COOPERATIVA AGRARIA AUCAYACU, DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COOPERATIVA AGRARIA AUCAYACU, DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOGUADAÑA, con la finalidad de implementar el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COOPERATIVA AGRARIA AUCAYACU, DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO".

3. ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023-2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C. Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de MOTOGUADAÑA para la COOPERATIVA AGRARIA AUCAYACU, DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir MOTOGUADAÑA, para LA COOPERATIVA AGRARIA AUCAYACU, DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, con la finalidad de mejorar la eficiencia en las labores de corte y mantenimiento de los terrenos agrícolas, optimizando el tiempo y esfuerzo de los socios.

4.2. Objetivos Específicos

- Facilitar el mantenimiento de terrenos agrícolas y áreas difíciles, permitiendo un manejo más preciso y eficaz.





GERENCIA REGIONAL DE
 DESARROLLO ECONOMICO



5

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	10

5.2. Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	MOTOGUADAÑA / MOTOGUADAÑA 2.6HP	UNIDAD	10		<p>MOTOGUADAÑA / MOTOGUADAÑA 2.6 HP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 HP • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 -- 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir) • Cuchilla de corte: matorrales: (Por definir)



Nota: El postor ganador deberá adjuntar ficha técnica de bienes

5.3. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes con un embalaje, según las características del bien para el transporte y protección indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra.

5.4. ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.

5.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

6

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.8.1 Lugar de entrega

El producto será entregado EN EL ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, que se encuentra ubicado en calle calicanto 145 –Amarilis – Huánuco.

5.8.2 Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será por el jefe de almacén del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3 Verificación de bienes

Los bienes serán verificados por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE

El contratista deberá coordinar con tres (03) días de anticipación de la llegada de los bienes con el jefe de Almacén Central Del Gobierno Regional De Huánuco Y El Coordinador De Planes De Negocio De PROCOMPITE.

5.8.4 Plazo de entrega

El plazo de entrega será hasta 10 días calendarios a partir del siguiente de la fecha de suscripción del contrato y/o Orden de Compra.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien encargado.

7.1.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de los bienes será otorgada por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huánuco, el mismo que debe adjuntar:

- Guía de remisión
- Ficha técnica de bienes concordante a las especificaciones técnicas
- Garantía del bien
- Acta de verificación de los bienes (original)

7.1.2 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio- PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 910

Específica de gasto: 2.6.3 2.52

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONOMICO



COOPERATIVA
AGRARIA
AUCAYBCU

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden).

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, FERRETERIA EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Julia Cesar Salazar Calderon
Coordinadora de Negocio

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DE CAFÉ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAL SAVAR DE VALDIZAN EN EL CORREDOR RUTAS DE CAFES ESPECIALES, EN EL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de motoguadaña, para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DE CAFÉ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAL SAVAR DE VALDIZAN EN EL CORREDOR RUTAS DE CAFES ESPECIALES, EN EL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de motoguadaña, para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DE CAFÉ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAL SAVAR DE VALDIZAN EN EL CORREDOR RUTAS DE CAFES ESPECIALES, EN EL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

3. ANTECEDENTES

La ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para mejorar cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023 – 2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C.

Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General

Adquirir motoguadaña, para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DE CAFÉ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAL SAVAR DE VALDIZAN EN EL CORREDOR RUTAS DE CAFES ESPECIALES, EN EL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

b. Objetivo Especifico

Mejorar las labores culturales del cultivo de café del AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAL SAVAR DE VALDIZAN EN EL CORREDOR RUTAS DE CAFES ESPECIALES.





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. ALCANCES Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidades de los bienes

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MOTOGUADAÑA/MOTOGUADAÑA	unidad	10

5.2. Características técnicas

DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MOTOGUADAÑA/ MOTOGUADAÑA	UNIDAD	10	<p>MOTOGUADAÑA/MOTOGUADAÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 -- 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar Ficha Técnica de los insumos.



5.3. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes embalados indicando el nombre del Plan de Negocio y número de Orden de Compra, según las características del bien para el transporte y protección.

5.4. Rotulado

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.



6. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Periodo de la garantía

El periodo de la garantía del bien será de seis (06) meses.

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor:

- ✓ Persona natural o Jurídica
- ✓ Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica
- ✓ Estar inscrito al RNP > = 1 UIT de proveedor de bienes, asociado al RUC
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado

8. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. Lugar de entrega

El bien será entregado en el ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, que se encuentra ubicado en calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

8.2. Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será: Almacén del Gobierno Regional de Huánuco y será verificado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Coordinador de Planes de Negocio del Procompite.

Plazo de entrega

El plazo de entrega del bien será de 10 días calendarios, que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato/orden de compra.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

9.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.



10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

10.1.1. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión
- Acta de verificación de los bienes
- Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- Garantía del bien (copia)

10.1.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

10.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0879

Específica de gasto: 2.6.3 252

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

10.3. PENALIDADES

10.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

10.3.2. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

10.3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,900.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 5.225.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS AGRICOLAS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio Cesar Solazar Calderon
Coordinador(a) de Planes de Negocio



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Ronalva Acuña Sobrados
GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



4

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE HERMOSO CASERÍO NUEVO PROGRESO – AUCAYACU, DEL DISTRITO JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN DE HUÁNUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE HERMOSO CASERÍO NUEVO PROGRESO – AUCAYACU, DEL DISTRITO JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN DE HUÁNUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOGUADAÑA, con la finalidad de implementar el plan de negocio PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE HERMOSO CASERÍO NUEVO PROGRESO – AUCAYACU, DEL DISTRITO JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN DE HUÁNUCO".

3. ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023-2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C. Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).



Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de MOTOGUADAÑA para la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE HERMOSO CASERÍO NUEVO PROGRESO – AUCAYACU, DEL DISTRITO JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN DE HUÁNUCO".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir MOTOGUADAÑA, para LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE HERMOSO CASERÍO NUEVO PROGRESO – AUCAYACU, DEL DISTRITO JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN DE HUÁNUCO, con la finalidad de mejorar la eficiencia en las labores de corte y mantenimiento de los terrenos agrícolas, optimizando el tiempo y esfuerzo de los socios.

4.2. Objetivos Específicos

- Facilitar el mantenimiento de terrenos agrícolas y áreas difíciles, permitiendo un manejo más preciso y eficaz.



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



5

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Motoguadaña	UNIDAD	10

5.2. Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	10		<p>MOTOGUADAÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 HP • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 -- 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir) • Cuchilla de corte: matorrales: (Por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar ficha técnica de bienes



5.3. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes con un embalaje, según las características del bien para el transporte y protección indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra.

5.4. ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.



5.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



6

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.7. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.8.1 Lugar de entrega

El producto será entregado **EN EL ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, que se encuentra ubicado en calle calicanto 145 –Amarilís – Huánuco.

5.8.2 Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será por el jefe de almacén del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3 Verificación de bienes

Los bienes serán verificados por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE

El contratista deberá coordinar con tres (03) días de anticipación de la llegada de los bienes con el jefe de Almacén Central Del Gobierno Regional De Huánuco Y El Coordinador De Planes De Negocio De PROCOMPITE.

5.8.4 Plazo de entrega

El plazo de entrega será hasta 10 días calendarios a partir del siguiente de la fecha de suscripción del contrato y/o Orden de Compra.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien encargado.

7.1.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de los bienes será otorgada por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huánuco, el mismo que debe adjuntar:

- Guía de remisión
- Ficha técnica de bienes concordante a las especificaciones técnicas
- Garantía del bien
- Acta de verificación de los bienes (original)

7.1.2 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio- PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 886

Específica de gasto: 2.6.3 2.52

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



VALLE HERMOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden).

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 9,625.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, FERRETERIA EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Según el pliego de absolución

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 Ing. Julio Cesar Salazar Calderon
 Coordinador de Promoción Negocia

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

3

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAUTEROS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAUTEROS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOGUADAÑA, con la finalidad de implementar el plan de negocio PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAUTEROS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO".

3. ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023-2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C. Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de MOTOGUADAÑA para la ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAUTEROS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir MOTOGUADAÑA, para LA ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAUTEROS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO, con la finalidad de mejorar la eficiencia en las labores de corte y mantenimiento de los terrenos agrícolas, optimizando el tiempo y esfuerzo de los socios.

4.2. Objetivos Específicos

- Facilitar el mantenimiento de terrenos agrícolas y áreas difíciles, permitiendo un manejo más preciso y eficaz.





GERENCIA REGIONAL DE
 DESARROLLO ECONÓMICO



4

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	16

5.2. Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	16		<p>MOTOGUADAÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 HP • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 – 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir) • Cuchilla de corte: matorrales: (Por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar ficha técnica de bienes

5.3. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes con un embalaje, según las características del bien para el transporte y protección indicando el nombre del Plan de Negocio y número de Orden de Compra.

5.4. ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.

5.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.8.1 Lugar de entrega

El producto será entregado **EN EL ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, que se encuentra ubicado en calle Calicanto 145 –Amarilis – Huánuco.

5.8.2 Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será por el jefe de almacén del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3 Verificación de bienes



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

5

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los bienes serán verificados por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE

El contratista deberá coordinar con tres (03) días de anticipación de la llegada de los bienes con el jefe de Almacén Central Del Gobierno Regional De Huánuco Y El Coordinador De Planes De Negocio De PROCOMPITE.

5.8.4 Plazo de entrega

El plazo de entrega será hasta 10 días calendarios a partir del siguiente de la fecha de suscripción del contrato y/o Orden de Compra.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien encargado.

7.1.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de los bienes será otorgada por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huánuco, el mismo que debe adjuntar:

- Guía de remisión
- Ficha técnica de bienes concordante a las especificaciones técnicas
- Garantía del bien
- Acta de verificación de los bienes (original)

7.1.2 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio- PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.



7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 899

Específica de gasto: 2.6.3 2.52

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden).



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, FERRETERIA EN GENERAL</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según</p>

Según el pliego de absolución

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio César Salazar Calderón
Coordinador de Negocio



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



7

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO


Ing. Julio Cesar Salazar Calderon
Coordinador de Planes de Negocio



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO


Ing. Ronald Acuña Sobrados
GERENTE REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

4

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES LOS EMPRENDEDORES DEL PUERTO CONSUELO, EN EL DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MOTOGUADAÑA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES LOS EMPRENDEDORES DEL PUERTO CONSUELO, EN EL DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOGUADAÑA, con la finalidad de implementar EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES LOS EMPRENDEDORES DEL PUERTO CONSUELO, EN EL DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO".

3. ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023-2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C. Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).



Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de MOTOGUADAÑA para la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES LOS EMPRENDEDORES DEL PUERTO CONSUELO, EN EL DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir MOTOGUADAÑA, para LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES LOS EMPRENDEDORES DEL PUERTO CONSUELO, EN EL DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO". con la finalidad de mejorar la eficiencia en las labores de corte y mantenimiento de los terrenos agrícolas, optimizando el tiempo y esfuerzo de los socios.

4.2. Objetivos Específicos

- Facilitar el mantenimiento de terrenos agrícolas y áreas difíciles, permitiendo un manejo más preciso y eficaz.



GERENCIA REGIONAL DE
 DESARROLLO ECONÓMICO



5

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	13

5.2. Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	13		<p>MOTOGUADAÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 HP • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 – 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir) • Cuchilla de corte: matorrales: (Por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar ficha técnica de bienes

5.3. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes con un embalaje, según las características del bien para el transporte y protección indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra.

5.4. ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.

5.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.8.1 Lugar de entrega

El producto será entregado EN EL ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÀNUCO, que se encuentra ubicado en calle calicanto 145 –Amarilis – Huànuco.

5.8.2 Encargado de la recepción del bien



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

6

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El responsable de la recepción será por el jefe de almacén del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3 Verificación de bienes

Los bienes serán verificados por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE

El contratista deberá coordinar con tres (03) días de anticipación de la llegada de los bienes con el jefe de Almacén Central Del Gobierno Regional De Huánuco Y El Coordinador De Planes De Negocio De PROCOMPITE.

5.8.4 Plazo de entrega

El plazo de entrega será hasta 10 días calendarios a partir del siguiente de la fecha de suscripción del contrato y/o Orden de Compra.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien encargado.

7.1.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de los bienes será otorgada por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huánuco, el mismo que debe adjuntar:

- Guía de remisión
- Ficha técnica de bienes concordante a las especificaciones técnicas
- Garantía del bien
- Acta de verificación de los bienes (original)

7.1.2 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio- PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.



7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 888

Específica de gasto: 2.6.3 2.52

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden).



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 27,287.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 6,821.75 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, FERRETERIA EN GENERAL.</p>
<p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p>Importante En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>

Según el pliego de absolución

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
 "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 Ing. Julio Cesar Salazar Calderon
 Coordinador de Comercio Exterior

ITEM IV – PROVINCIA DE PACHITEA – PROVINCIA DE HUANUCO

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS TIGRES DE HUAYRUR, DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION DE HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS TIGRES DE HUAYRUR, DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION DE HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de **MOTOGUADAÑA**, con la finalidad de mejorar el procesamiento del café a favor de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS TIGRES DE HUAYRUR, DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION DE HUANUCO.

3. ANTECEDENTES

La ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para mejorar cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023 – 2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C.

Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPPI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

- Adquirir **MOTOGUADAÑA**, que permita el control eficiente de malezas y la limpieza de las áreas de cultivo, reduciendo la competencia por nutrientes y mejorando las condiciones de crecimiento de las plantas en la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS TIGRES DE HUAYRUR, DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION DE HUÁNUCO.

4.2. Objetivos Específicos

- Mejorar en el manejo y post cosecha del café pergamino de la Asociación de Productores Agropecuarios "Los Tigres de Huayrur" en el Distrito Panao, Provincia Pachitea, Región Huánuco, mediante la adquisición de equipos, con el fin de incrementar la eficiencia, la calidad y la sostenibilidad de la producción, posicionando mejor el café de la asociación en el mercado y aumentando los ingresos de los productores.





GERENCIA REGIONAL DE
 DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Adquirir Motoguadañas para el control eficiente de malezas y la limpieza de las áreas de cultivo, reduciendo la competencia por nutrientes y mejorando las condiciones de crecimiento de las plantas.

5. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción de los bienes

DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
MOTOGUADAÑA / MOTOGUADAÑA 2.6 HP	UNIDAD	7

5.2. Descripción de los bienes

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	FOTO REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MOTOGUADAÑA / MOTOGUADAÑA 2.6 HP	UNIDAD	7		<p>MOTOGUADAÑA / MOTOGUADAÑA 2.6 HP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 -- 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir)



Nota: El postor ganador deberá adjuntar Ficha Técnica de los equipos.

5.3. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes embalados indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra, según las características del bien para el transporte y protección.

5.4. ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.



5.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**5.8.1. Lugar de entrega**

El bien será entregado en el **ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, que se encuentra ubicado en calle calicanto N° 145 – Amarilis – Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

5.8.2. Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será por el jefe de almacén del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes

Los bienes serán verificados por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE. *El contratista deberá coordinar con tres días (03) días de anticipación de llegada de los bienes con el jefe de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio de PROCOMPITE.*

5.8.4. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de diez (10) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.

**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR****6.1. Requisitos del proveedor**

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**7.1. OTRAS OBLIGACIONES**

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

7.1.1. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión
- Acta de verificación de los bienes
- Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- Garantía del bien (copia)

7.1.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**Meta:** 0917**Específica de gasto:** 2.6.3 2.5 2**Rubro:** 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR**Tipo de Recurso:** 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069**7.3. PENALIDADES****7.3.1. Penalidad por mora:**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓNRequisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 17,150.00 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante **los ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 4,287.50 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS, MAQUINARIAS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS AGRICOLAS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito,



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0917

Específica de gasto: 2.6.3 2.5 2

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 17,150.00 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante **los ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 4,287.50 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS, MAQUINARIAS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS AGRICOLAS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

1.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Julio Cesar Salazar Calderon
Coordinador(a) de Planes de Negocio



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Ing. Ronald Acuña Sobrados
GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONOMICO



GERENCIA REGIONAL DE
 DESARROLLO ECONÓMICO



16

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GRANOS - MAIZ AMILÁCEO, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CORAZÓN DE MANZANO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GRANOS - MAIZ AMILÁCEO, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CORAZÓN DE MANZANO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de **motoguadaña**, con la finalidad incrementar y mejorar la producción y comercialización de la cadena productiva de granos - maíz amiláceo, de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CORAZÓN DE MANZANO**.

3. ANTECEDENTES

La ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para mejorar cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023 – 2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C.

Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

- Adquirir **MOTOGUADAÑA**, que permita mejorar el proceso de producción y comercialización de la cadena productiva de granos - maíz amiláceo, de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CORAZÓN DE MANZANO**.

4.2. Objetivos Específicos

- Producir maíz amiláceo Variedad Punta Roja, para el mercado de Huánuco, Pasco y Ucayali con manejo tecnificado durante el período vegetativo con la integración en la cadena productiva, con un rendimiento de 2.0 Tm/ha.
- Alcanzar un volumen de ventas de 87 TM anuales de maíz amiláceo, al finalizar el tercer año, que represente el 3.04% de cobertura de la brecha de mercado.
- Posicionar a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "CORAZON DE MANZANO"**, como la primera asociación en comercialización del maíz amiláceo variedad Punta Roja, que ofrezca un producto con semillas certificada, estandarizado, de calidad y con valor agregado.

5. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidad de bienes

DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
MOTOGUADAÑA	UNIDAD	18

5.2. Descripción de los bienes



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MOTOGUADAÑA / MOTOGUADAÑA 2HP	UNIDAD	18		<p>MOTOGUADAÑA / MOTOGUADAÑA 2HP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 -- 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar Ficha Técnica de los equipos.

5.3. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes embalados indicando el nombre del Plan de Negocio y número de Orden de Compra, según las características del bien para el transporte y protección.

5.4. ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm



5.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.8.1. Lugar de entrega

El bien será entregado en el **ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, que se encuentra ubicado en calle Calicanto N° 145 – Amarilis – Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

5.8.2. Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será por el jefe de almacén del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes

Los bienes serán verificados por el coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE.



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



ad

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista deberá coordinar con tres días (03) días de anticipación de llegada de los bienes con el jefe de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio de PROCOMPITE.

5.8.4. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de diez (10) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

7.1.1. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión
- Acta de verificación de los bienes
- Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- Garantía del bien (copia)

7.1.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0849

Específica de gasto: 2.6.3 2.5 2

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

7.3.2. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante **los ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante **los ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



CORAZON DE
MANZANO 4

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS AGRICOLAS, MAQUINARIAS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS AGRICOLAS EN GENERAL.

Según el pliego
de absolución

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio César Salazar Calderon
Coordinador (e) de Planes de Negocio



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CAFETALEROS DEL VALLE DEL DERREPENTE, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CAFETALEROS DEL VALLE DEL DERREPENTE, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de **MOTOGUADAÑA**, con la finalidad de implementar el mejoramiento en la industrialización de café tostado y molido de la cadena productiva de café orgánico de la **ASOCIACION DE PRODUCTORES CAFETALEROS DEL VALLE DEL DERREPENTE**

3. ANTECEDENTES

La ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para mejorar cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023 – 2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C.

Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

- Adquirir MOTOGUADAÑA con la finalidad Mejorar la producción de café a través de la adquisición de equipos y herramientas para alcanzar un rendimiento promedio de 800 kg por ha a 1,500 kg.

4.2. Objetivos Específicos

- Mejorar el proceso de despulpado y secado de café a través de la adquisición de motor para despulpadoras y materiales para la construcción de secadores solares, con ello se prevé disminuir la merma del 10% al 5% del total producido.
- Realizar un mejor manejo de residuos sólidos en la asociación, a través de la instalación de 4 contenedores de recojo de residuos sólidos de 1100 Lt.





GERENCIA REGIONAL DE
 DESARROLLO ECONOMICO



26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidades de los bienes

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MOTOGUADAÑA/ MOTOGUADAÑA	unidad	23

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MOTOGUADAÑA / MOTOGUADAÑA 2.6HP	UNIDAD	23	<p>MOTOGUADAÑA / MOTOGUADAÑA 2.6HP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 2.1 – 2.72 • Cilindrada: 41 - 48 cm³ • Velocidad máxima: 7000 rpm • Depósito de gasolina: (por definir) • Peso: 7.1 -- 8.5 kg • Barra: (por definir) • Accesorios de Corte (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Nivel de presión acústica (por definir) • Niveles de vibración izquierda/derecha (por definir)

Nota: El postor ganador deberá adjuntar Ficha Técnica de los insumos.

5.2. EMBALAJE

El contratista deberá presentar los bienes embalados indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra, según las características del bien para el transporte y protección.

5.3. ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 16cmx 20cm.



6. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



29

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP >= 1 UIT de proveedor de bienes, asociado al RUC
- No estar impedido para contratar con el estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. Lugar de entrega

El bien será entregado en el **ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, que se encuentra ubicado en calle calicanto N° 145 – Amarillis – Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

8.2. Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será: Almacén del Gobierno Regional de Huánuco y será verificado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Coordinador de Planes de Negocio del Procompite.

8.3. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de veinte (20) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

9.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.



10.1.1. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión
- Acta de verificación de los bienes
- Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- Garantía del bien (copia)

10.1.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al 100% luego de haber realizado la entrega del bien y cumplimiento del numeral 5.2, Acta de verificación y la conformidad por parte del coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

10.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0836

Específica de gasto: 2.6.3 2.5 2

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

10.3. PENALIDADES



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONOMICO



30

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

10.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

10.3.2. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

10.3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 50,140.00 (CINCUENTA MIL CIENTO CUARETA CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante **los ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 12,535.00 (DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS AGRICOLAS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONOMICO



32
31

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Julio Cesar Salazar Calderon
Coordinador(a) de Planes de Negocio



GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

Ing. Román Acuña Sobrados
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p style="text-align: center;">ITEM I - PROVINCIA DE AMBO</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 67,600.00 (Sesenta y siete mil seiscientos 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,900.00 (Dieciséis mil novecientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS AGRICOLAS EN GENERAL</p> <p style="text-align: center;">ITEM II - PROVINCIA DE PUERTO INCA - PROVINCIA DOS DE MAYO – PROVINCIA HUACAYBAMBA</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,010.00 (Ochenta mil diez con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,002.50 (Veinte mil dos con cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS AGRICOLAS EN GENERAL.</p> <p style="text-align: center;">ITEM III - PROVINCIA LEONCIO PRADO</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 148,287.00 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y siete con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,071.00 (Treinta y siete mil setenta y uno con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, FERRETERIA-EN GENERAL.</p> <p style="text-align: center;">ITEM IV - PROVINCIA DE PACHITEA - PROVINCIA DE HUANUCO</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 106,890.00 (Ciento seismil ochocientos noventa con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,722.50 (Veintiseis mil setecientos veintidós con 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>

<p>comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIAS AGRICOLAS, FERRETERIA, EQUIPO AGRICOLAS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación para la **ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2023**. [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127 – 2024 – GRH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2023**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2023**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA

CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ante la cámara de comercio e Industrias de Huánuco.¹⁴

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ Según lo solicitado mediante INFORME N°084-2024-GRH/PPR e INFORME N° 247-2024-GRH/PPR con fecha 29/02/2024 y 17/06/2024 respectivamente, suscrito por el Abg. Juan Carlos Nolorve Rojas – Procurador Público del Gobierno Regional de Huánuco.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

Adjudicación Simplificada N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

Adjudicación Simplificada N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Comité de Selección

Adjudicación Simplificada N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

Comité de Selección

Adjudicación Simplificada N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2023**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

Comité de Selección

Adjudicación Simplificada N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de Selección

Adjudicación Simplificada N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **Gobierno Regional de Huanuco**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

Comité de Selección

Adjudicación Simplificada N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

Comité de Selección

Adjudicación Simplificada N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
Comité de Selección
Adjudicación Simplificada N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
Comité de Selección
Adjudicación Simplificada N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

Comité de Selección

Adjudicación Simplificada N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

Comité de Selección

Adjudicación Simplificada N° 127-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.